

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

NIT 860.041.247-8

Bogotá D.C., 19 de Abril de 2022

ADENDA No. 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 005-ICFE-2022 CUYO OBJETO ES:
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS, TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE A NIVEL NACIONAL”.

El Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones**, preceptúa que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, en los siguientes términos:

“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”._(Subrayado y negrilla por fuera del texto original)”.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en la fase de pliego de condiciones definitivos, se realizan algunos ajustes de carácter técnicos necesarios para la ejecución del contrato, por lo tanto, se emite la presente Adenda al Pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-005-ICFE-2022, así:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el numeral 6.2.3 del pliego de condiciones definitivo el cual quedara de la siguiente manera, así:

“6.2.3 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	REQUISITO	SOPORTES
1	El proponente deberá garantizar un establecimiento de comercio donde se coordine la entrega e instalación de los elementos requeridos, lo cual deberá demostrarlo de la siguiente forma: • Establecimiento de comercio del proponente: Certificado de cámara de comercio en donde se pueda constatar que dicho establecimiento lleve al menos un (01) año de constituido • Establecimiento de comercio mediante terceros: Acuerdo civil o comercial debidamente suscrito entre las partes con autenticación notarial, el cual debe venir adjunto al certificado de cámara de comercio del establecimiento de las partes en donde se pueda constatar que dicho establecimiento de alguna de las partes lleva al menos un (01) año de constituido.	• Certificado de Cámara de Comercio (proponente) • Acuerdo comercial (si aplica) • Certificado de Cámara de Comercio (empresa convenio) (Si aplica)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

NIT 860.041.247-8

No.	REQUISITO	SOPORTES
	<i>Nota: Aunque se requiere que el establecimiento comercial debe estar localizado en la ciudad de Bogotá, o en un municipio aledaño a la ciudad de Bogotá, a una distancia máxima de 80 km. El proponente deberá contar con la capacidad logística para la solución de situación respecto a los elementos a contratar y el transporte de los mismos en todo el territorio nacional.</i>	
2	<i>El proponente deberá asignar una persona como responsable de coordinar las actividades para el desarrollo del contrato, quien estará en contacto con el supervisor designado por el ICFE sobre las situaciones que se requieran solventar.</i> <i>Para ello, el proponente deberá anexar a su propuesta carta de compromiso donde se designe a la persona coordinadora del contrato, con nombres y apellido completos, número de identificación, dirección y teléfonos de contacto.</i>	<i>Carta de compromiso del responsable coordinador</i>

SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el numeral 6.3 del pliego de condiciones definitivo, el cual quedara de la siguiente manera, así:

“6.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes obligados a inscribirse en el registro único de proponentes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros, así:

- a) El ICFE requiere que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, y demuestre la experiencia obligatoria, en los siguientes DOS de los 3 códigos según el SISTEMA UNSPSC, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas de vidrio	Ventanas	30171600
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas de vidrio	Productos de cristal	30171700
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y construcción	Servicios de vidrios y ventanería	72153000

- b) Se deberá diligenciar el ANEXO No. 10 “EXPERIENCIA PROPONENTE”, en el que identifique los contratos en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta en el presente proceso de contratación
- c) El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

NIT 860.041.247-8

Nota 1: El ICFE aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto (entiéndase uno o todos) los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia y que estos se encuentren inscritos en el RUP con la clasificación mencionada anteriormente.

Nota 2: debe tenerse en cuenta que los contratos exigidos y su sumatoria debe acreditar el 100% del valor del presente proceso.

Nota 3: El ICFE se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información presentada.

Nota 4: Cuando el interesado sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los interesados nacionales.

Nota 5: En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia y requerida en este proceso el ICFE lo considerara que No Cumple y su oferta será rechazada.

Nota 6: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2.015”.

TERCERO: PUBLICAR el anexo No. 11 **ESPECIFICACIONES TECNICAS** con las correcciones en la plataforma SECOP II.

CUARTO: Los demás términos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos que no se modifican, adicionen o complementen por la presente adenda continúan en las mismas condiciones.

El presente documento se firma y se aprueba electrónicamente por quienes intervienen en la plataforma del SECOP II.